



## MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py  
Pilar, Paraguay

*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

### RESOLUCIÓN N° 1014 /2024

**"POR LA QUE SE APRUEBA EL INICIO DE LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR – PLURIANUAL CON ID N° 459.576".**

Pilar, 12 de diciembre de 2024.

**VISTO:** el pedido presentado por la Secretaria de Planificación y Obras de la Institución Municipal, en la cual solicita el inicio de la licitación del proyecto de obra para la CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR, que cuenta con su respectivo computo métrico, planos de obras, georreferenciado de obras y especificaciones técnicas que forman parte del legajo presentado.-

**CONSIDERANDO:** que, la obra requerida para CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR, serán financiados con los fondos de ROYALTIES Y COMPENSACIONES, la cual se encuentra en la planificación hecha por el Comité de Suministro Publico Institucional y prevista en el Programa Anual de Contrataciones Prioritario para el ejercicio fiscal año 2025 y 2026, aprobado por la máxima autoridad de la Municipalidad de Pilar.

Que, conforme la organización de la Dirección de UOC y los umbrales establecidos en las reglamentaciones vigentes el presente proceso será con la modalidad de "LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025", y acorde a la planificación financiera la citada obra será PLURIANUAL.

Que, Ley N° 7021/2022 DE "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, la Resolución de la DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Que, la mencionada contratación para la realización de la obra se encuentra previsto en el programa Anual de Contrataciones Prioritario con afectación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio fiscal año 2025 y siguiente ejercicio fiscal del año 2026 acorde a la constancia de previsión plurianual.

Que, conforme el Convenio de Cooperación firmado entre COPACO S.A. y la MUNICIPALIDAD DE PILAR, donde se estipula la construcción de la infraestructura edilicia del Centro Cultural.

Que, la Licitación adoptada se adecua a lo estipulado en la Ley 7021/2022 en su Art. 34. **Consolidación de adquisiciones y Artículo 34. Procedimientos convencionales de contratación**, y acorde a lo estipulado en el Art. 45 **Pliegos de Bases y Condiciones** que expresa lo siguiente: (...) "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a







## MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py  
Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

### RESOLUCIÓN N° 1014/2024

**“POR LA QUE SE APRUEBA EL INICIO DE LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA “CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR – PLURIANUAL CON ID N° 459.576”.**

través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”.

Que, el Decreto 2264/24 que reglamenta LA LEY «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS en el CAPÍTULO VI DE LOS TRÁMITES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, SECCIÓN 1 ESTUDIOS Y REQUISITOS PREVIOS A LA CONVOCATORIA expresa en el Art. 54.- Estimación de costos y la SECCIÓN 2 DE LA CONVOCATORIA que dicta el Art. 57.- Contenido de las bases de contratación.

Que, la Resolución de la DNCP N° 4401/2023 expresa: “QUE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” que en el **ART. 40 Documentaciones** en el **inc. d)** expresa lo siguiente: “Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de Contratación”

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar presenta la solicitud de autorización para el inicio del procedimiento de referencia y solicita la aprobación del pliego de bases y condiciones para la contratación de la realización de la obra de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; **POR TANTO:**

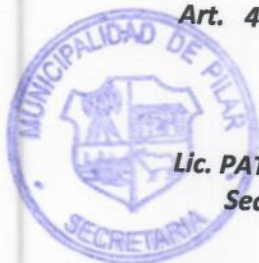
#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**Art. 1º:** **APROBAR** el inicio de la Convocatoria por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA “CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR – PLURIANUAL CON ID N° 459.576”.

**Art. 2º:** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA “CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR – PLURIANUAL CON ID N° 459.576”.

**Art. 3º:** **DESIGNAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes.

**Art. 4º:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, regístrese en el libro de Resoluciones y cumplido archívese.



*Patricia Zarza Alliana*  
**Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA**  
Secretaria General



*Fernando Luis Ramirez G.*  
**Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.**  
Intendente Municipal